

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) POR LA QUE SE RECTIFICA LA INADMISION DE EMPRESAS EN LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN PROYECTOR DE VIDEO PARA LA SALA MIGUEL ÁNGEL CLARES DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”

EXPEDIENTE 09-2020

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D. Juan Antonio Lorca Sánchez**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno nº 225/2019, de 6 de septiembre (BORM nº 208, de 9 de septiembre de 2019), en uso de dichas facultades y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de marzo de 2021 este Órgano procedió a la apertura y valoración de la documentación presentada por los licitadores en la contratación del suministro de un proyector de video para la sala Miguel Ángel Clares del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” resolviendo lo siguiente:

1.- *Inadmitir a la presente licitación a las empresas INGEVIDEO, S.A. y GENUIX AUDIO, S.L., por incumplimiento de lo establecido en la cláusula 12 del PCAP.*



2.- *Requerir a la empresa MIRA DIGITAL, S.L. para que presente la información o documentación que justifique razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofrecido (artículo 149.4 de la LCSP), en un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.*

Segundo.– El 8 de marzo de 2021, las empresas excluidas INGEVIDEO, S.A. y GENUIX AUDIO, S.L. manifiestan su disconformidad ante tal inadmisión al declarar que Sí procedieron a dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 12 del PCAP, que dispone que en los casos de presentación de las proposiciones por correo certificado, el interesado además de acreditar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, deberá comunicar mediante correo electrónico al órgano de contratación antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, el anuncio de la citada remisión de su oferta.

Ambas alegan haber remitido en tiempo y forma su anuncio a la dirección de email de la plataforma de contratación del Estado: contratacion-ICA@listas.carm.es.

Tras realizar las consultas informáticas oportunas, se comprueba que es veraz lo que alegan las dos empresas y que, efectivamente, Sí cumplieron con la obligación formal de la cláusula 12 del PCAP, habiéndose producido un error en la recepción de sendos correos electrónicos por parte de este Órgano.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, es por lo que

RESUELVO

Primero.– Que sean admitidas en la presente licitación las empresas INGEVIDEO, S.A. y GENUIX AUDIO, S.L..



Segundo.- Que se proceda a la apertura de los sobres de las citadas empresas, comprobando que se ajusta la documentación a lo establecido en el PCAP y examinar su oferta económica. De todo ello se dará conocimiento en el perfil del contratante.

Tercero.- Dejar sin efecto el requerimiento de justificación de baja anormal comunicado al licitador MIRA DIGITAL, S.L.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del ICA, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Presidenta del ICA, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Juan Antonio Lorca Sánchez

10.03/2021.08:56:40

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-37f6897b-8176-b71e-8b59-005056946280

